



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 808-2019-TCE

Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 808-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 22 de noviembre de 2019.- Las 09h30.- **VISTOS.-**

**I. ANTECEDENTES.-**

**1.1.** El 14 de noviembre de 2019, a las 17h07, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veinticuatro (24) fojas útiles en el cual consta el escrito suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial del Consejo Nacional Electoral, Delegación Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con su patrocinadora la abogada Samira Míguez B., mediante el cual, presenta una denuncia en contra del señor: **"LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR, con cedula de Ciudadanía Nro. 1703932739, Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN LA CONCORDIA, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019."**

**1.2.** Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 808-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**1.3.** El 19 de noviembre de 2019, a las 16h50, se recibe en este despacho el expediente en veintisiete (27) fojas.

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponde, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación, el denunciante ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, complete su denuncia presentada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 numeral 2 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; y, además remita a este Tribunal:

*Justicia que garantiza democracia*



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 808-2019-TCE

- a) Copia certificada del "Formulario de Inscripción de Candidaturas" completo de la dignidad de Concejales Rurales del cantón La Concordia, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente al Partido Sociedad Patriótica, Lista 3, para las "Elecciones Seccionales 2019".
- b) Copia certificada completa del Oficio No. 047-CNE-UTPPP-OP-2019, de 04 de Julio de 2019, dirigido al señor licenciado Nelzon Verdezoto, Representante Legal del Partido "Sociedad Patriótica", Lista 3, Santo Domingo de los Tsáchilas.

**SEGUNDO.-** La documentación solicitada en el acápite primero deberá ser presentada en la Secretaría General del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, asimismo se le recuerda al denunciante que de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, "...durante el período electoral todos los días y horas son hábiles...".

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido de esta providencia a:

**3.1.** Al denunciante ingeniero John Xavier Vásquez Avilés y a su patrocinadora, en los correos electrónicos: [johnvasquezaviles@cne.gob.ec](mailto:johnvasquezaviles@cne.gob.ec) y [samiramiguez@cne.gob.ec](mailto:samiramiguez@cne.gob.ec).

**3.2.** Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [danirozurita@cne.gob.ec](mailto:danirozurita@cne.gob.ec), y en la casilla contencioso electoral No. 003.

**CUARTO.-** Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



*Justicia que garantiza democracia*